

DERECHO CONSTITUCIONAL

SEGUNDA PARTE

NOCIONES JENERALES DE SUS ANTECEDENTES HISTORICOS

§ I

Epoca anterior a la conquista de México por los españoles

Si la historia política de los pueblos hubiera seguido desde su origen un curso regular y uniforme, el perfeccionamiento gradual de las instituciones se vendría marcando clara y distintamente en armonía con las conquistas de la razón humana

En esta marcha de las sociedades, el hombre vendría dejando escrita en cada una de sus huellas la razón que le había movido u obligado a dar el paso siguiente, y cuantos ha dado el género humano serian una série filosófica de razones indestructibles que justificarian el pasado y difundirian inmensa claridad en el porvenir

Pero desgraciadamente la marcha de las naciones ha sido siempre interrumpida de una manera tan imprevista como brutal, unas veces por actos salvajes de los hombres y otras, si se me permite esta palabra, por atentados injustificables de la naturaleza, que de tiempo en tiempo parece complacerse en quebrantar la armonía y destruir el orden establecidos por ella misma

No hay un solo pueblo sobre la tierra cuya historia no se halle bruscamente interrumpida por las usurpaciones de un conquistador, por la irrupcion de otro pueblo bárbaro o por un cataclismo de la naturaleza. Alejandro, César y Napoleon, los tártaros, los persas y los jermanos, los diluvios de Ogiges, de Deucalion y de Noé, son iguales atentados cometidos contra la historia del hombre por la ambicion y la barbarie de los mismos hombres o por la ruda ceguedad de la naturaleza

Cada uno de estos golpes ha venido a borrar la huella del hombre en su marcha hácia el porvenir, y ha hecho que sus pasos, desde el primer punto en que podemos descubrirlos, se encuentren sin antecedentes que pudieran servirnos de guía para fijar con precision el lugar de donde partieron, y el punto a que se dirijan

México, lo mismo que los otros pueblos, ha sufrido todos estos embates. Tuvo su historia primitiva, sus instituciones y sus leyes que debian estar en armonía con la civilizacion muy adelantada que se revela en sus monumentos, en sus escritos y en todas sus invenciones

Pero llegó un momento en que un conquistador afortunado interrumpió la marcha de este pueblo, de una manera tan bárbara y tan salvaje, que rompió hasta el último de los hilos que podian ligar el pasado de México con su porvenir

En nombre del rey de España, pretendió tomar posesion del territorio mexicano, y en nombre de Jesucristo exterminó hasta los recuerdos de su historia, de sus tradiciones y de su civilizacion

En esta guerra sangrienta y feroz, desapareció cuanto habia sido mexicano, las costumbres, las tradiciones, la historia, las instituciones y las leyes de aquel pueblo, se perdieron para no reaparecer jamas fueron destruidos todos sus monumentos, quemados sus archivos y bibliotecas y proscritas y anatematizadas sus artes y su industria, como obias de Satanás

Todo se perdió Los habitantes del país huian como camadas de fieras a buscar en los montes o en los desiertos un abrigo contra la civilizacion española y las dulzuras del cristianismo, que no tenian para los indíjenas de México mas expresion que el saqueo, el tormento, la hoguera o el hacha del verdugo

Desapareció hasta el pueblo mexicano, que dividido en fracciones, sin ninguna organizacion política y sin mas ley que el terror y el espanto que les inspiraban sus vencedores, se entregaban indefensos al pillaje y a la muerte, sin atreverse a pronunciar una palabra ni a exhalar un quejido

Los lugares habitados por los indíjenas de México eran unos verdaderos depósitos de hombres embrutecidos por el espanto, eran los almacenes de donde la mano salvaje del conquistador, sacaba víctimas para la hoguera o bestias de carga para el trabajo

§ II

Domnacion española hasta 1810

El pueblo mexicano, sus instituciones y sus leyes fueron substituidas por una horda de aventureros codiciosos que no conocian mas instituciones que la voluntad despótica y caprichosa de su soberano

Sobre esta base comenzaron a organizar el poder público, con toda la deformidad que era consecuencia natural y legítima del absurdo principio que servia de fundamento a esta organizacion

Los refranes en concepto de un escritor de nuestros dias, revelan las costumbres, el carácter y la condicion de los pueblos

Nosotros hemos recibido de nuestros antepasados este formidable y espantoso refran

“Al rey y a la inquisicion, chiton ”

En estas pocas palabras se encierra todo el derecho público del gobierno vireinal en México, en ellas están reasumidos los derechos naturales del hombre y los derechos políticos del ciudadano

Este sistema bábaro y monstruoso se conservó constantemente en el país desde que fué conquistado por el poder de España hasta los últimos dias en que este ejerció sobre México su funesta y oprobiosa dominacion

Uno de los últimos vireyes, prohibiendo que se hiciera comentario alguno sobre las leyes dadas por el rey de

España, decía que el pueblo mexicano había nacido para callar y obedecer las siempre justas disposiciones de su soberano

Los trescientos años que duró esta dominación estúpida y brutal, son verdaderamente un interregno de la razón y la justicia

No había instituciones, no había derecho, no había ley, y todo el mecanismo social se reducía a una voluntad despótica que partiendo del otro lado de los mares, era ejecutada en México al caprichoso arbitrio de otro déspota intolerable que se llamaba virey, completándose este mecanismo con la horca, el hacha del verdugo y las hogueras de la inquisición

Sería una verdadera locura querer encontrar en este monstruoso aparato social, una remota idea o un principio cualquiera de los que deben rejar la organización de los pueblos y los derechos y deberes de estos para con sus gobernantes, por la excelente razón de que no había pueblo, de que los súbditos no tenían derechos, de que los gobernantes no tenían deberes

Este régimen monstruoso cortó definitivamente la historia de las antiguas instituciones mexicanas, y no puede por su misma deformidad tener enlace alguno con las que hoy nos rigen, por lo que la historia de nuestro derecho público solamente data desde la época en que el pueblo mexicano comenzó a reivindicar su soberanía y sus derechos, injustamente usurpados por los aventureros españoles del siglo XVI

§ III

Primera guerra de independencia

La revolucion iniciada por D Miguel Hidalgo en Dolores el 16 de Setiembre de 1810, tuvo el mismo carácter de las que de tiempo en tiempo se habian ido presentando desde los primeros dias de la dominacion española

En 1564, la conspiracion del Marqués del Valle tuvo por objeto, constituir a este descendiente del conquistador Cortés, soberano de México, independiente del rey de España

El motin o revolucion del Conde de Gelvez, ocurrida en 1624, tuvo por oríjen una querrela entre este virey y el arzobispo Perez de la Serna, pero el interes y participacion que los *criollos* tomaron en él, revela bastante la odiosidad que desde entonces existia contra la dominacion española, y los deseos del pueblo por emanciparse de ella

La temible conspiracion a que sirvió de pretexto el extrañamiento de los jesuitas por órden de Cárlos III en 1767, tenia evidentemente por objeto principal el de sacudir el yugo de la dominacion española

La política del gobierno vienal secundando la del gabinete de Madrid, procuró destruir u ocultar todos los datos que pudieran conservar o transmitir la memoria de los conatos del pueblo mexicano en favor de su independencia

Pero a pesar de esta política tenebrosa, se conservó el

recuerdo de la conspiracion de 1767, que habiendo estallado en Apatzingan cundió luego en Uruapan, Pátzcuaro, Guanajuato, San Luis y otras poblaciones, proclamando el principio de *nuevo rey y nueva ley*, única fórmula que la revolucion pudo encontrar entonces para expresar su programa de independencia y establecimiento de una dinastía mexicana

La revolucion francesa de 1792 y la independencia de las colonias inglesas de la América del Norte, produjeron en México una revolucion moral mucho mas poderosa y terrible que todas las otras ocurridas hasta entonces

En vano la política española procuró ocultar tales hechos a los mexicanos, en vano pretendió, cuando ya no pudo ocultarlos, desfigurarlos hasta el extremo de querer persuadir al pueblo mexicano de que los Estados- Unidos despues de su inependencia, eran una horda de forajidos sin moralidad, sin religion, y sin Dios, y de que la revolucion francesa no era mas que un execrable atentado contra la justicia, contra la razon, contra la humanidad, y contra Dios

La verdad fué poco a poco haciéndose conocer, y los mexicanos llegaron a persuadirse de que la revolucion francesa era en principio el triunfo de la razon sobre la fuerza, y de que los Estados- Unidos eran una nacion que en virtud de su independencia caminaba rápidamente a la prosperidad y a la grandeza

El conocimiento de estas verdades acabó de arraigar en México el deseo de sacudir el yugo de la metrópoli; en tales términos y de una manera tan jeneral, que aun algunos españoles residentes en México pensaban en la independencia de este país

Se cree jeneralmente que en 1786, el virrey D Bernando

Galvez, muerto pocos meses despues, hacia preparativos para proclamar la independendencia

La misma idea dominaba hasta en las clases mas ínfimas de la sociedad, como lo prueba la conspiracion llamada de los *machetes* ocurrida en principios de este siglo, fraguada por veinte personas de condicion tan oscura y humilde, que la mas notable de ellas, D Pedro de la Portilla, trabajaba como socio industrial en una insignificante negociacion cuyo capital era apenas de tres mil pesos

Eran los conspiradores, tan ignoiantes y vulgares, que en una de las dos únicas juntas jenerales, que celebraron en el callejon de la Polilla, se ocuparon exclusivamente en nombrarse todos tenientes jenerales, y capitan jeneral a Portilla, que debia sustituir al virey

El plan sin embargo tenia por objeto principal la proclamacion de la independendencia, pero sorprendidos los conspiradores por la policia, todo quedó definitivamente concluido y vino a descubrirse que los elementos con que contaban eran veinte hombres, mil pesos, dos o tres armas de fuego y cincuenta *machetes*, de donde a la conspiracion se dió este nombre

El hecho sin embargo tenia una inmensa significacion, pues revelaba que la idea de independendencia habia jermiado hasta en las clases menos distinguidas de la sociedad

Los disturbios ocurridos en México a causa de la invasion francesa en España, hicieron que los mexicanos y algunos españoles, contando con el apoyo y proteccion del virey Iturrigaray, proyectasen en 1808 el establecimiento de un gobierno nacional, que debia ser el primer paso para llegar a la independendencia

Los españoles lo comprendieron muy bien, y para evi-

tarlo destituyeron y aprisionaron al virey, y encarcelaron o persiguieron a todos los que habian tomado parte en este proyecto, pero con este mismo hecho dieron a los mexicanos el ejemplo, desconocido hasta entonces, de que era posible atentar contra la autoridad vireinal, y lo que era mas grave aún, determinaron la creacion del partido mexicano en oposicion al español, estableciendo entre uno y otro la division mas profunda

En Diciembre de 1809 fué descubierta en Valladolid una conspiracion, ya bastante adelantada, y que tenia por objeto el establecimiento del gobierno provisional

Los principales comprometidos en ella fueron arrestados; pero muchos pudieron ocultarse, o por otros medios, salvarse de la accion de la justicia

Uno de ellos, el doctor Iturriaga, de acuerdo con el cura D Miguel Hidalgo, continuó preparando los trabajos para la realizacion de la independencia

En Febrero de 1810 quedó definitivamente acordado el plan que deberian proclamar y que consistia principalmente en el establecimiento de un gobierno provisional confiado a una junta de representantes de las provincias, que lo desempeñaria en nombre de Fernando VII

La época fijada para la proclamacion de este plan, era el 1º de Octubre del mismo año 810 Pero habiendo enfermado el doctor Iturriaga en Querétaro, el eclesiástico que lo confesó le obligó a denunciar la conspiracion, en cuya virtud se expidieron órdenes de arresto contra los principales comprometidos en ella

Allende fué advertido del descubrimiento de la conspiracion por la esposa de Dominguez, correjidor de Querétaro, y a su vez, dió aviso a Hidalgo y otros de los conspiradores, que en tales circunstancias no tuvieron otro

recurso que el de lanzarse inmediatamente a la revolución, como lo verificaron en la noche del 15 al 16 de Setiembre

El plan de Hidalgo en que solo podría descubrirse una idea fija, la de independencia, no era el principio de una revolución, sino el fin o desenlace de las diversas conspiraciones a que lijeramente me he referido en este párrafo. Era el resúmen de los trabajos diversas veces emprendidos en la oscuridad o en el misterio, y que se presentaban a la luz cuando las ideas que habian sido objeto de ellos habian jermiado en la conciencia pública y habian sido aceptadas por todos los habitantes de Nueva España

De pronto, ni Hidalgo ni ninguno de sus compañeros, pensaron en las consecuencias necesarias que nacian de la proclamación de la independencia, y que debian ser la organización de un gobierno nacional, absolutamente distinto del que hasta entonces habia reido al país

Nadie se ocupaba de esto, pues todos se daban por satisfechos con haber consignado el artículo capital de la organización de los pueblos, que es el que establece su independencia y soberanía

El pensamiento de Hidalgo relativo a la reunion de un congreso, bajo el nombre de cortes usado en España, no llegó a tener verificativo, y su decreto de 6 de Diciembre de 1810 aboliendo la esclavitud, tampoco pudo su tir efectos notables en el país, porque no fué conocido en la mayor parte de él, y porque el réjimen establecido por Hidalgo fué tan de poca duracion en los lugares en que imperó, que verdaderamente no tuvo tiempo para ponerlo en ejecucion

Pero estos hechos prueban por sí solos, que a pesar de que la idea de independencia parecia la única que habian podido concebir aquellos caudillos, en pos de ella venian

como una consecuencia precisa y como una necesidad imprescindible, la organizacion de la sociedad y el respeto a los derechos naturales del hombre

§ IV

Principios políticos proclamados en España y en Mexico durante la primera guerra de independencia

La lucha en favor o en contra de la independencia, fué durante algun tiempo el gran negocio que ocupaba exclusivamente la atencion de todos los habitantes de México

Los mexicanos y los españoles, los eclesiásticos y los legos, los militares y los paisanos, todos eran combatientes. Los instrumentos de labranza se convirtieron en armas, las piedras y los ladrillos eran municiones de guerra, las poblaciones eran campamentos militares, el confesionario y el púlpito eran reductos y baluartes, y el territorio nacional era un inmenso campo de batalla en que se combatia con las armas, con la palabra, con la moneda y con el pensamiento, pero en medio de esta turbulencia, los principios de razon y de justicia que deben reir a los hombres y a los pueblos, se abrian paso a pesar de las preocupaciones de la época y de los embarazos del momento

En el año de 1813, el virrey Calleja proclamaba en México la constitucion española expedida por las cortes de Cádiz el año anterior, y por la misma época el Lic Ignacio López Rayon, presidente de la junta gubernativa instalada por los insuajentes en Zitácuaro, proponia al jeneral Morelos un proyecto de constitucion para organizar al país

Esta coincidencia prueba que tanto los que sostenían la dominación española como los que peleaban por la independencia de México, o estaban persuadidos de la necesidad de una constitución que asegurase los derechos del hombre y definiese las facultades del poder público, o se veían precisados a transijir con la exigencia de los pueblos que reclamaban en su favor la garantía de la ley contra las arbitrariedades del despotismo

En la constitución de las cortes españolas, lo mismo que en el proyecto del Lic López Rayón, se consignaban ciertos principios de libertad individual, de división de poderes, de responsabilidad de los funcionarios públicos y otros del mismo género, cuya coincidencia pone de manifiesto que tanto en Europa como en América, era notoria la necesidad de establecer tales principios

El general Morelos adoptó y proclamó desde luego los principales de ellos, decretando en Oaxaca la abolición de la esclavitud, la de la nomenclatura que distinguía a los hombres por razas y la supresión del estanco de varios efectos, convocando en seguida a la nación a elección de representantes para instalar el congreso nacional

Instalado este en Chilpanzingo el 14 de Setiembre de 1813, al día siguiente nombró al general Morelos depositario del poder ejecutivo, con lo que, a la vez que se establecía el principio de la división de poderes, se daba el primer paso práctico en la organización política del país

El congreso expidió en 6 de Noviembre el acta de independencia, y decretó en Apatzingan una constitución provisional que debería rejir hasta que la nación, libre de sus opresores, pudiera darse la que tuviera por conveniente

En esta constitución se consignaban los principios de soberanía del pueblo, derechos de igualdad, seguridad, pro-

riedad y libertad de los ciudadanos la division de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, y la eleccion popular para el nombramiento de los altos funcionarios de la República

En estos mismos dias, Fernando VII proclamaba en España y el virrey Calleja secundaba en México, la abolicion de la constitucion de 1812

Los reveses y desastres sufridos en la guerra por los insurjentes, dieron por resultado la desaparicion del congreso de Chilpanzingo y de los principales caudillos de la independencia, quedando así desconocida para muchos y olvidada por todos la primera constitucion mexicana

En México, lo mismo que en España, se restableció el sistema monárquico absoluto con todas sus deformidades, y rijió hasta el año de 1820, en que el rey en España y a su imitacion el virrey en México, aceptaron, proclamaron y juraron nuevamente la constitucion de 1812

Se comprende muy bien que ni el rey ni el virrey procedieron espontaneamente al dar este paso que antes habian repugnado y que venia a limitar su representacion y sus facultades, pero fueron obligados a darlo por la fuerza moral de la opinion pública que exijia ya imperiosa y decididamente, la garantía de la ley contra la voluntad despótica de los funcionarios públicos

Los principios proclamados por la revolucion francesa el ejemplo de la emancipacion y prosperidad que comenzaban a disfrutar los Estados-Unidos del Norte el desprestigio en que los mismos españoles habian hecho caer su dominacion por los atentados cometidos contra el virrey Iturrigaray, y en fin, la revolucion de 1810 sofocada en apatencia por la fuerza de las armas, pero realmente viva en la opinion pública, hacian imposible en México toda

constitucion que no tuviese por base la independencia nacional

§ V

Segunda guerra de independencia

Un año despues del restablecimiento de la Constitucion de 1812, la revolucion tantas vezes iniciada vino a realizarse por una parte de las fuerzas que con denuedo y encarnizamiento habian sostenido la dominacion española

D Agustin Iturbide, jefe de dichas fuerzas, unido con D Vicente Guerrero, único caudillo que aun permanecia con las armas en las manos, proclamó en Iguala el 24 de Febrero de 1821, un plan de independencia en el cual se prometia una constitucion cuyos principios capitales, despues del de independencia, eran el del establecimiento de una monarquía a la que se llamaba al Rey Fernando VII, la convocacion de un congreso o cortes nacionales para que expidiesen la constitucion, la igualdad de todos los ciudadanos para optar empleos públicos, el respeto a las personas y propiedades de todos los habitantes del país, la sujecion estricta a los preceptos de la constitucion española para la administracion de justicia

Este plan sufrió algunas modificaciones en virtud del tratado celebrado en la villa de Córdoba, el 24 de Agosto de 1821 entre D Agustin de Iturbide y D Juan O'Donohú, nombrado virey de México, y que al llegar a Ve-

racruz habia encontrado proclamada la independencia, y secundada esta proclamacion casi por todas las provincias de Nueva España

Las principales de dichas modificaciones se referian a que las cortes nombrarian libremente un monarca en caso de que Fernando VII y las otras personas de su familia mencionadas en el plan de Iguala, no aceptasen el trono de México, al establecimiento de una junta provisional gubernativa que ejerceria el poder legislativo mientras se reunian las cortes, y nombraria una rejenca compuesta de tres individuos, que ejerceria el poder ejecutivo, mientras no se presentara el monarca que debia venir de España o ser nombrado por las cortes

Tanto el plan de Iguala como el tratado de Córdoba, proveian a la necesidad palpitante de establecer la independencia nacional, y uno y otro contenian un embrión de organizacion pública bajo las formas que reclamaba el adelanto de la época en los principios filosóficos del derecho político

Se establecia la division de poderes y de algun modo se garantizaba el respeto a los derechos individuales por la observancia de la constitucion de 1812

El 28 de Setiembre de 1821, se instaló en México la Junta gubernativa que en 17 de Noviembre del mismo año convocó a la nacion a elecciones para las cortes o congreso nacional

Instalado este el 24 de Febrero de 1822, proclamó desde luego la division del poder público en legislativo, ejecutivo y judicial, y la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes del imperio mexicano

La nacion estaba en aquellos momentos en uno de esos períodos solemnes y majestuosos en que las revoluciones

no tienen razon de ser, porque verdaderamente no tienen objeto contra el cual puedan dirigir su accion

Comenzaba a funcionar la representacion nacional y como base de sus futuros trabajos de organizacion, habia proclamado franca y terminantemente tres principios que garantizaban las libertades públicas y los derechos individuales, la absoluta independencia del imperio mexicano, la division del poder público, y la igualdad en el ejercicio de los derechos civiles en todos los habitantes del imperio

§ VI

Imperio de Iturbide

Cuando todo parecia encaminarse a un resultado feliz, el ejército nacional, bajo la apariencia de un dia de júbilo y de gloria, dió a México el primer ejemplo de la mas funesta inmoralidad

En la memorable noche del 18 al 19 de Mayo de 1822, de propia autoridad y sin facultades ningunas para tal efecto, proclamó emperador de México a D Agustin Iturbide

El congreso nacional, oprimido por la proclamacion del ejército, por la presencia de Iturbide y sus jenerales y por los rumores y gritos del populacho, nombió emperador de México al mismo Iturbide, quien juró, así como el congreso, la observancia de la contitucion española de 1812

A pesar de este juramento y a pesar de la misma constitucion, el 31 de Octubre del mismo, año Iturbide disolvió

el congreso, sustituyéndole con una junta a que llamó instituyente, y que se componía de individuos nombrados por él mismo

Desde entonces cesó todo lo que tenía algún carácter de legitimidad, acabó la garantía de la ley y solo quedó la voluntad de un hombre cuyas determinaciones apoyaba la fuerza armada y aplaudía en coro el extravagante simulacro de representación nacional nombrado por el que se llamaba emperador

Con esto quedaban burladas las esperanzas de los que deseaban la organización del país bajo formas filosóficas y racionales, y la garantía de la libertad y de la ley, en el ejercicio de los derechos individuales

Si en la revolución de 1810 y en las que la habían precedido, aparecía como dominante y casi como exclusiva la idea de independencia nacional, en el desarrollo de la de 1810, y sobre todo, en la de 1821, provocada por el mismo Iturbide, aparecían ya las de garantías individuales, derechos políticos y organización social, ligadas de tal manera con la de independencia, que la nación en masa y cada uno de sus individuos en particular, no podían quedar conformes ni satisfechos con la conquista de esta última sin ver al mismo tiempo realizadas las otras

De aquí nacía una verdadera necesidad nacional de establecerlas y hacerlas prácticas todas a la vez

D Agustín Iturbide no pudo comprender esta verdad, y alucinado por su prestigio, engañado por la importancia que daba a la fuerza armada, y ébrio con la adulación de los que él mismo nombraba y pagaba para que le adulaban, no pudo persuadirse de que las naciones satisfacen por sí mismas sus necesidades cuando sus representantes no se prestan a satisfacerlas

Esta necesidad y los ejemplos atentatorios dados por los españoles en 1808 contra el virey Iturrigaray, y por el mismo Iturbide en 1822 contra la representación nacional, animaron a varios jefes militares a desconocer la autoridad establecida por Iturbide, y a proclamar el restablecimiento del órden público al estado en que se encontraba el 18 de Mayo de 1822

La revolución promovida para este efecto triunfó en muy pocos días, porque era el eco de la conciencia pública, que una vez conquistada la independencia nacional deseaba que el país fuese organizado de una manera conveniente a los intereses públicos, y que los individuos disfrutasen con la garantía de la ley, de todos los derechos naturales y políticos que les concede la naturaleza y debe asegurarles la sociedad

El triunfo de la revolución proclamada en Veracruz el 5 de Diciembre de 1822 por D. Antonio López de Santa-Anna, dió por resultado la abolición de la monarquía, el destronamiento de Iturbide y la reinstalación del congreso constituyente

Conforme al plan de Veracruz modificado por el de Casa-Mata, que fué proclamado en el lugar de este nombre por las fuerzas que Iturbide había destinado a perseguir a los revolucionarios de Veracruz, el congreso reinstalado convocó a elecciones para formar otro que debía llevar el nombre de segundo congreso constituyente

§ VII

Establecimiento de la República federal

El nuevo congreso instalado el 7 de Noviembre de 1823 expidió en 3 de Febrero de 1824 una especie de constitucion provisional, titulada acta constitutiva de la federacion

Esta ley satisfacía las necesidades que habian sido objeto de la revolucion proclamada en Veracruz, sancionaba el principio de independencia nacional, declaraba que la soberanía reside radical y esencialmente en la nacion, declaraba que el supremo poder se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial, sin que jamas pudieran reunirse dos o mas de ellos en una persona o corporacion, ni depositarse el legislativo en un solo individuo

Garantizaba a todo hombre el derecho de que se le administre pronta e imparcial justicia, así como el de no poder ser juzgado por leyes posteriores al hecho que fuera materia del proceso, ni por comisiones especiales

Garantizaba a todos los habitantes de la federacion la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision o aprobacion anterior, y declaraba en términos jenerales, que la nacion está obligada a proteger por leyes sabias y justas los derechos del hombre y del ciudadano

Todas estas declaraciones satisfacian los deseos y las necesidades tanto de la nacion considerada en su conjunto, como en particular de los individuos que la formaban

Tranquilizado el espíritu público por esta ley provisional, esperó con calma a que el congreso constituyente decretara la constitucion que definitivamente debia rejir a la nacion y pueblo mexicano

§ VIII

Constitucion de 1824

El 4 de Octubre de 1824 se expidió la constitucion de los Estados- Unidos Mexicanos

En ella se consignaban los mismos principios sancionados por la acta constitutiva, respecto de organizacion del poder público y reconocimiento de algunos de los derechos naturales y políticos del hombre y del ciudadano

Pero al mismo tiempo se prescribia que la nacion tuviera una religion, y que esta fuera perpetuamente la católica, apostólica, romana prohibiéndose el ejercicio de cualquiera otra. Con este precepto se aniquilaba la libertad de conciencia que la naturaleza ha concedido a todos los hombres sin limitacion ninguna

La eleccion de presidente de la República debia hacerse por las lejislaturas de los Estados, lo que daba por resultado necesario, que los aspirantes con alguna influencia pudieran ejercerla muy eficazmente sobre este corto número de personas, y el resultado de la eleccion presidencial no fuera jamas la expresion de la voluntad del pueblo

El mismo vicio se cometia en lo relativo a eleccion de los individuos que debian formar la Corte Suprema de Jus-

ticia, y que comunmente eran los designados por el presidente de la República, de donde resultaba que la independencia del poder judicial era una verdadera ilusión, pues el ejecutivo cuidaba muy bien de que fuesen nombradas personas dóciles a sus exigencias

Se conservaban en favor de militares y eclesiásticos, los fueros especiales que establecían una irritante desigualdad en favor de las clases aforadas y en perjuicio de todo el resto de la sociedad

Se prohibía por último que la constitución pudiera reformarse en ninguno de sus artículos antes del año de 1830, y se declaraba que jamás podrían reformarse los preceptos que establecían la independencia nacional, la religión católica, la forma de gobierno, la libertad de imprenta y la división del poder público

Los preceptos indicados bastaban por sí solos para que la constitución no llenase las necesidades naturales ni las aspiraciones políticas del pueblo mexicano

Pero a ellos se unían además la creación de un sistema nuevo, desconocido, y que no estaba en armonía con las tradiciones ni con las costumbres de los mexicanos, ni con las necesidades políticas de la época en que se establecía. Tal era el sistema federativo

Este sistema es un medio para dar cierta unidad ficticia a pueblos o naciones que realmente se hallan separados o divididos

Las colonias americanas del Norte lo adoptaron al proclamar su independencia, porque real y verdaderamente estaban separadas las unas de las otras desde su origen, por la diversidad de sus costumbres, de sus instituciones, de sus leyes y hasta de las religiones que profesaban. Necesitaron unirse en un momento dado para luchar con el

poder colosal de Inglaterra, y para verificarlo necesitaron recurrir al medio artificial, por decirlo así, de formar una confederacion

En México sucedia absolutamente lo contrario. La unidad nacional estaba perfectamente establecida y consolidada. Todas las poblaciones del país se rejan por unas mismas leyes, todos sus habitantes observaban las mismas costumbres, hablaban el mismo idioma y profesaban la misma religion, todos, en una palabra, reconocian un centro en los poderes nacionales y acataban sus leyes y determinaciones

El establecimiento del sistema federativo venia a ser, en tales circunstancias, una operacion semejante a la que ejecutaria un sastre destrozando un vestido para tener el gusto de formarlo de nuevo luciendo su habilidad en surcidos o añadiduras

La conmocion jeneral que debia producir el establecimiento de este nuevo sistema

El malestar que necesariamente causaban las limitaciones indebidas que la constitucion imponia para el ejercicio de ciertos derechos naturales o políticos

La inmutabilidad de algunos de sus preceptos, incompatible con la perfectibilidad humana que exige constantes mudanzas

Los ejemplos, en fin, de la mas funesta inmoralidad que se habian dado, en 1808 por los españoles, en 1822 por Iturbide y Santa-Anna, y en 1823 por diversos jefes militares, proclamando o secundando planes políticos sin mas autorizacion que la fuerza de las armas

Todo, todo venia preparando una serie de disturbios sociales y políticos que desgraciadamente no se hicieron esperar por mucho tiempo

El período de D Guadalupe Victoria, primer presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, terminó en Abril de 1828, habiéndose notado durante su ejercicio, síntomas muy visibles de inquietud y malestar, revelados por diversas conspiraciones y aun revoluciones, que por entonces fué posible sofocar

La elección del segundo presidente que había recaído en Gómez Pedraza, fué declarada insubsistente por el congreso, cuyos miembros eran cómplices o simpatizadores de la revolución que se había promovido por la fuerza armada con objeto de hacer recaer la presidencia en el general D Vicente Guerrero

Los desórdenes, los motines, y las inmolidades de todo jénero, no conocieron ya límite de ninguna clase y fueron tales que en el período de seis años transcurridos desde Abril de 1828 hasta Mayo de 1834 en que solo debieron funcionar dos presidentes de la República, figuraron sucesivamente con este carácter once personas promovidas todas y separadas despues en virtud de motines, revoluciones y diversos atentados contra el órden legal

El verdadero motivo de estos disturbios que cada uno explicaba haciendo imputaciones mas o menos infundadas a sus adversarios, consistia realmente en que las instituciones no garantizaban suficientemente el goce de la libertad individual, ni el ejercicio de los derechos políticos del ciudadano, y en que el sistema federativo, adoptado sin necesidad ni motivo alguno lejítimo, inspiraba poco interes a las mismas personas encargadas de plantearlo y darle un desarrollo conveniente, y no era comprendido por una gran mayoría que formaba casi la totalidad de los habitantes de la república

El malestar que todas estas circunstancias producian en

el espíritu público, daba por resultado necesario que todos los ánimos estuviesen dispuestos a aceptar cualquier cambio en las instituciones o en las personas, creyendo encontrar en él un remedio a los males que experimentaban o que temían •

Los jefes de la fuerza armada, alentados por el buen éxito que desde 1808 habían comenzado a tener los promovedores de motines y tumultos, aprovechaban el malestar de la sociedad para provocarlos y sacar de ellos todas las ventajas posibles

Tales fueron las causas de los trastornos y disturbios ocurridos hasta el año de 1834

§ IX

República central, Constitución de 1836

El general D Antonio López de Santa-Anna, investido del carácter de presidente de la República, mandó disolver el 5º congreso constitucional, en 31 de Mayo de 1834, convocando a elecciones para otro congreso que se instaló el 1º de Enero de 1835, y que en 5 de Mayo del mismo año se declaró, por sí y ante sí, autorizado para reformar la constitucion de 1824

El oríjen ilegal de este congreso y su notoria falta de autorizacion para reformar la constitucion de 824, pasaron desapercibidos, porque el pueblo sentia la necesidad de modificar sus instituciones y esperaba encontrar en estas reformas el término del malestar que le agobiaba

En Diciembre de 1835 se expidió la ley de bases para la constitucion, y un año despues, el 30 de Diciembre de 1836, se promulgaron las siete leyes constitucionales

Este código abolió el sistema federativo, que aunque inconveniente e innecesario en 1824, había creado en las localidades derechos e intereses legítimos, que heridos por la constitucion de 1836, debian producir reacciones que agregadas a otras causas de malestar y de inquietud, hacian imposibles la paz pública y la estabilidad de las instituciones

Las famosas *siete leyes* introdujeron un cambio absoluto en la organizacion social, sin correjir los errores y los vicios en que se habia incurrido en la constitucion de 1824

Declaraban que eran *derechos de los mexicanos* ciertas garantías de libertad personal, de propiedad y de libertad de la prensa, agregando en artículo separado, que los extranjeros *legalmente* introducidos en la República gozarian de los derechos naturales

Las consecuencias de tales preceptos eran que los mexicanos solo gozaban de aquellos derechos naturales que expresamente mencionaba la constitucion, y que los extranjeros necesitaban llenar algunos requisitos o formalidades para entrar a la República, sin los cuales no podian gozar *ni los derechos naturales*

Se imponia ademas a los mexicanos *la obligacion* expresa de profesar la religion del Estado, perdiendo por consiguiente la calidad de mexicano el que profesase cualquiera otra

Se conservaban los fueros en favor de las clases militar y eclesiástica, y se designaba un tribunal especial, la Suprema Corte de Justicia, para que conociera de los negocios civiles de ciertos funcionarios públicos, conservando

así desigualdades irritantes en favor de clases y personas determinadas

Se disponia por último que los sirvientes domésticos no disfrutasen de los derechos de ciudadanos, excluyendo sin razon y sin justicia a muchos millares de personas cuyos intereses y derechos, afectados por el órden público, lo mismo que los de cualesquiera otras, exijan imperiosamente alguna participacion en él

La organizacion del poder público era deforme y monstruosa

El pueblo solo debia tomar parte en la eleccion de diputados, y la parte que en esta eleccion tomaba, mas bien que el ejercicio de un derecho, era unausion y una buelta sangrienta a ese mismo derecho

• Cada ciento cincuenta mil habitantes debian nombrar un diputado, pero de ellos se excluian

Las mujeres

Los menores de 18 o 20 años, segun que fueran o no casados

Los extranjerios

Los sirvientes domésticos

Los encausados criminalmente

Los que por algun crimen hubieran perdido la calidad de mexicanos

Los que hubieran incurrido en pena infamante

Los que hubieran hecho quiebra fraudulenta

Los deudores a cualquiera de los fondos públicos

Los que profesasen estado religioso

Los vagos

Los mal entretenidos

Los que no tuvieran industria o modo de vivir

Los que mantuvieran juegos prohibidos

Los que sobrevivían en ellos

Los que no tuvieran una renta anual, por los menos de cien pesos

Los pocos que, hechas estas deducciones, quedaban hábiles para ejercer el derecho electoral, debían elegir un compromisario por cada fracción de mil a dos mil habitantes, de los ciento cincuenta mil que debían dar un diputado

Esta elección se hacía bajo la dirección de una junta compuesta de un comisionado nombrado por la autoridad municipal, y cuatro personas más, nombradas por el mismo comisionado

Los compromisarios así nombrados, debían nombrar un elector por cada diez mil habitantes de los ciento cincuenta mil ya referidos, resultando que el número de electores era a lo más el de quince

Estos electores formaban en la capital del Departamento el colegio electoral, que podía instalarse y funcionar con la mitad y uno más del número total de sus miembros

Elegían un diputado, y la elección debía ser calificada por la cámara de senadores, que como veremos después no tenía orígenes populares

¿Qué vendría a quedar de la voluntad del pueblo en una elección indirecta en tercer grado, dirigida por los agentes del gobierno, hecha por quince, por diez y alguna vez hasta por cinco personas, y calificada después por un cuerpo que no debía su existencia al voto del pueblo?

Tal era la elección de diputados a que por irrisión se daba el nombre de popular

Los mismos electores nombraban siete individuos que debían formar la junta departamental, corporación a quien se confiaban, en los departamentos en que se dividía la

República, ciertas facultades municipales y electorales, y una pequeña injerencia en el órden político, las mas veces con absoluta sujecion a los poderes supremos

La cámara de senadores constaba de veinticuatro personas electas a mayoría de votos por las juntas departamentales, pero estas no podian elejir un senador sino entre las tres personas que proponian la cámara de diputados, el gobierno en junta de ministros, y la Corte Suprema de Justicia

Esta a su vez se formaba de individuos electos por las juntas departamentales, a propuesta en terna de la cámara de diputados, y esta, para formar su terna, debia elejir precisamente entre nueve individuos propuestos en tres ternas que le presentaban respectivamente, el presidente de la República en junta con el consejo de ministros, la cámara de senadores y la Corte de Justicia

Del mismo modo se hacia la eleccion para presidente de la República

Nadie, ademas, podia ser electo para desempeñar la mayor parte de los cargos públicos, sin tener una renta que solia fijarse hasta en cuatro mil pesos anuales

De todo esto resultaba que el pueblo, la inmensa mayoría de los mexicanos, estuviera absolutamente excluida de toda participacion en el ejercicio del poder público, y hasta en el nombramiento de los funcionarios en quienes se depositaba

Esta obra monumental del desconocimiento de los derechos naturales y políticos del hombre y del ciudadano este abito de la ignorancia mas absoluta de los rudimentos del derecho público, este sistema inverosímil de organizacion social, se hallaba coronado por un cuarto poder que se llamaba conservador

Este se formaba de cinco individuos que debían durar diez años en el ejercicio de su encargo, renovándose uno cada dos años, para cuyo efecto cada junta departamental nombraba un individuo, de entre todos los designados por las juntas departamentales, la cámara de diputados electores, y de estos, el senado elegía al que debía desempeñar el cargo de miembro del supremo poder conservador.

Para serlo era necesario haber sido presidente o vicepresidente de la República, senador, diputado, secretario del despacho o ministro de la Corte de Justicia, y tener además una renta anual, por lo menos de tres mil pesos.

Este cuerpo, aristocrático por excelencia y sin ningún punto de contacto con el pueblo, se hallaba investido de la tremenda facultad de revocar o declarar nulas las leyes expedidas por el cuerpo legislativo, las sentencias pronunciadas por el poder judicial, y las órdenes y providencias todas del poder ejecutivo, y solo era responsable de sus actos "ante Dios y la opinión pública". Era en sustancia un déspota absoluto cuya existencia destruía por completo la división de poderes establecida por la razón y la justicia como una garantía de los derechos personales y de las libertades públicas.

En el órden judicial, establecían las siete leyes una completa centralización, por consecuencia de la cual todos los juicios de alguna importancia seguidos aun en los lugares más remotos de la República, debían terminarse en la capital ante la Suprema Corte de Justicia, obligando a los interesados en ellos, a erogar cuantiosos gastos y a sufrir dilaciones y perjuicios irreparables.

No podía por último reformarse esta constitución, sino seis años después de promulgada, y las reformas solo podían adoptarse con la aprobación del supremo poder con-

servador. A falta de esta aprobación, se requería que la cámara de diputados, después de renovada en su período de dos años, insistiese en la reforma por el voto de dos terceras partes de sus miembros, que fuese aprobada también por el voto de dos terceras partes de los individuos que formaban el senado, y por último, que la aprobase de nuevo la mayoría de las juntas departamentales.

En una palabra, era poco menos que imposible reformar la constitución cuando no lo querían tres de los cinco individuos que formaban el supremo poder conservador.

Me parece excusado decir que este régimen absurdo y tiránico fué destruido por una revolución.

§ X

Constitucion de 1843

En 1841, el general Paredes en Guadalajara, Valencia en la Ciudadela de México, y Santa-Anna en Veracruz, proclamaron un plan político por el cual se convocaba un nuevo congreso que debía reformar la constitución, se desconocía al presidente Bustamante y se establecía la dictadura mientras se expedía la constitución reformada.

Abumados los pueblos por todas las monstruosidades de la constitución de 36, y movidos los soldados por la facilidad con que se obtenían ascensos y otras ventajas mediante las revoluciones, aceptaron con gusto los primeros y ejecutaron violentamente los segundos, la promovida por Paredes en Guadalajara.

En Setiembre del mismo año de 41, reunidos en Tacubaya los principales jefes que habian proclamado o secundado el plan de Guadalajara, convinieron en que el jeneral Santa-Anna, con el carácter de presidente, ejerciese el poder supremo de la República, y en que se convocase el nuevo congreso que debia reformar la constitucion.

El 10 de Julio de 1842 se instaló este congreso que apenas comenzó en Noviembre a discutir el proyecto de constitucion, cuando *veintinueve* vecinos del pueblo de Hucjotzingo (Puebla) se pronunciaron desconociendo al congreso y pidiendo que una junta nombrada por el presidente de la República formase la constitucion.

La guarnicion de México secundó este plan a los ocho dias de proclamado, y al siguiente, el jeneral Santa-Anna declaró disuelto el Congreso y nombró la junta que debia formar la constitucion.

Admira el ver cómo *veintinueve* vecinos de un poblacho de segundo órden y unos cuantos soldados en la capital, disponian a su arbitrio de la suerte de la República. Esto dependia principalmente de que el pueblo era extraño a las farsas de gobierno y al ridículo simulacro de instituciones que sin su intervencion ni voluntad, establecian a su antojo los jenerales del ejército que aspiraban al poder y unos cuantos especuladores políticos que se aprovechaban de estos disturbios.

La junta de notables nombrada por el jeneral Santa-Anna expidió en 12 de Junio de 1843 la constitucion que se le habia encargado, titulándola "*Bases de organizacion politica de la Republica Mexicana*".

En ella se establecia la division de poderes, corrigiendo el vicio en que se habia incurrido en la de 1836, abso- biéndolos todos en el llamado supremo poder conservador.

Se ampliaba en parte el derecho del pueblo para intervenir en el órden público, pues debía elejirse un diputado por cada setenta mil habitantes, y no por cada ciento cincuenta mil como lo disponia la constitucion de 36

Se acataban y respetaban de algun modo los derechos o intereses creados por la constitucion federal de 1824. Con este fin se ampliaban algo las facultades de las juntas departamentales y de otras autoridades locales

Se adoptaba por último, el principio de que la constitucion podia reformarse en cualquier tiempo sin mas requisito que la concurrencia de dos tercios de los votos de las cámaras de diputados y senadores

Estas bases que como acabamos de decir, contenian en sí mismas el jéimen del perfeccionamiento y de la reforma, hubieran podido ser duraderas y estables, si estas condiciones hubieran sido compatibles con el orígen de la misma constitucion y con la costumbre desastrosa de no reformar las instituciones sino por medio de motines promovidos comunmente por los militares

La constitucion de 1843 no era obra del pueblo ni de sus representantes, sino de unas cuantas personas designadas por el jeneral Santa-Anna, y esto solo era bastante para que el pueblo no tuviese interés en conservarla

Acceptaba por otra parte casi todos los errores y preocupaciones en que incurria la de 1836, y esto determinaba la necesidad de introducir en ella las reformas convenientes

§ XI

*Restablecimiento del sistema federal y constitucion de 1824
y sus reformas*

Siguiendo la práctica funesta de aquellos tiempos calamitosos, la reforma se inició por un pronunciamiento que seguido de una larga serie de motines y desórdenes, cuyo resultado único era el cambio de personas, dió por último efecto la instalacion de un congreso, elegido conforme a las leyes electorales emanadas de la constitucion de 1824

Este congreso se instaló el 6 de Diciembre de 1846, y en 21 de Mayo de 1847, declaró vigente la constitucion de 1824, con las modificaciones contenidas en una *acta de reformas* expedida el mismo dia

Tales reformas implicaban un verdadero perfeccionamiento y un adelanto positivo en el sentido de la razon y en beneficio del hombre y del ciudadano

Para serlo, solamente se exigian las condiciones de ser mexicano, tener veinte años de edad, un modo honesto de vivir, y no haber sido condenado a pena infamante

Se daba al pueblo mayor acceso en el régimen político del país, disponiéndose que cada cincuenta mil habitantes eligiesen un diputado al congreso jeneral

Se dejaba en libertad al congreso jeneral para reglamentar las elecciones y adoptar hasta la directa en caso de que lo juzgara conveniente

Se establecia el medio oportuno para que los funcionarios públicos no abusasen de sus facultades, al efecto se

disponia que los tribunales de la federacion ampararan a cualquier habitante de la República contra todo atentado de los poderes legislativo y ejecutivo de la federacion o de los Estados, siempre que tales atentados constituyeran una infraccion de algun precepto constitucional

El régimen adoptado entonces subsistió hasta el año de 1853, y el solo hecho de su duracion por seis años en una época en que los gobiernos y los sistemas se cambiaban hasta por meses, prueba evidentemente que tal órden era, cuando menos, tolerable para la Nacion, y que aun el poder militar que dominaba entonces a la República, encontró dificultades y tropiezos en la opinion pública, tanto para iniciar una revolucion contra el órden existente, cuanto para consumarla despues de iniciada

§ XII

Dictadura de Santa-Anna

El motin efectuado en Jalisco el 13 de Setiembre de 1852 no se atrevió a atacar las instituciones que entonces rejan y se limitó solamente a proclamar la destitucion de los altos funcionarios públicos y la reunion de un nuevo congreso para que reformara la constitucion en el sentido de dar al gobierno jeneral una respetabilidad mayor, pero conciliable con la soberania e independenciam de los Estados

Como se ve desde luego, estas invocaciones, no eran mas que un fútil pretexto para cambiar de una manera revolucionaria el personal de la administracion pública

A pesar de que el presidente, Arista había reducido el ejército nacional al escaso número de 8,000 hombres, la revolución iniciada en Jalisco tuvo que luchar durante un año y cuatro meses para triunfar del pueblo y de la opinión pública. Prueba evidente de que las instituciones fundadas en ella, son sólidas y duraderas, aun en tiempo de motines y otras turbulencias inmorales.

Triunfantes, los soldados en Febrero de 1853, arreglaron las instituciones y el orden público por convenios personales celebrados el primero entre el general D José López Uraga y el teniente coronel D Manuel Robles Pezuela, jefe de las tropas del gobierno en la hacienda de Airoyozaico y el segundo entre los mismos Uraga y Robles, generales Carrera y Blanco y comandante de Batallón Revilla y Pedieguera, en la ciudad de México, el 6 de Febrero de 53

Estos convenios dieron por resultado, el establecimiento del mas absurdo despotismo bajo la dictadura de D Antonio, López de Santa-Anna, que investido de facultades omnímodas ejerció el poder hasta Agosto de 1855, en que tuvo que huir de la República a pesar de tener a sus órdenes un ejército de 40,000 hombres, bien pagado, instruido y equipado, y que le era fiel por haber sido formado de los individuos mas adictos a su persona

§ XIII

Revolucion de Ayutla y Constitucion de 1857

La revolución que puso término a la dictadura de Santa-Anna, se inició el 1º de Mayo de 1854 en el pueblo de

Ayutla del Estado de Guerrero, y reformado pocos días después en la ciudad de Acapulco, su plan vino a reducirse a que cesara el poder despótico y absoluto que ejercía el general Santa-Anna, a que se nombrase un presidente interino, y a que este, quince días después de haber tomado posesión de su encargo, convocase a elecciones para un congreso extraordinario que se encargase de constituir al país bajo la forma republicana, representativa, popular.

Por primera vez se vio en México el bello ejemplo de que el pueblo, luchando con el poder y con el ejército que le apoyaba, triunfase de uno y otro, por la fuerza moral de su voluntad soberana.

Por primera vez también, se dio el ejemplo de que los jefes de la revolución triunfante, cumplieran estrictamente las obligaciones que habían contraído.

Una y otra cosa dependían de que la revolución era la expresión de la voluntad del pueblo y de que los jefes que la proclamaron, comprendiendo las necesidades públicas cuya satisfacción era objeto de ella tuvieron o el patriotismo suficiente para acatar los deseos y derechos del pueblo, o el justo temor de que este, unido contra ellos por alguna defección, diese contra sus representantes desleales un ejemplo semejante al que acababa de dar con el dictador y sus secuaces.

El 18 de Febrero de 1856 se instaló el congreso constituyente que conforme a la ley de convocatoria para su elección, debía terminar sus trabajos y funciones dentro del año siguiente a su instalación.

Atendiendo a la necesidad urgentísima de establecer la igualdad y la libertad en el ejercicio de los derechos individuales, el gobierno provisional emanado del plan de Ayutla expidió varias leyes, aboliendo los fueros eclesiástico y

militar en materias civiles, declarando renunciable el eclesiástico en negocios criminales, suprimiendo el estanco del tabaco, y dictando otras medidas conducentes al mismo fin

Con objeto de poner en libre movimiento la propiedad raíz de la República decretó el gobierno provisional la desamortización de todas las fincas pertenecientes a comunidades o corporaciones civiles y religiosas

Todas las clases y personas interesadas en conservar los abusos que la revolución venía corrigiendo, comprendieron que no se trataba ya de las vergonzosas transacciones que formaban la historia de las pasadas revueltas, transacciones en cuya virtud el partido triunfante sacrificaba los intereses del pueblo para buscarse el apoyo de las clases ricas o privilegiadas

Aquella revolución era verdaderamente el movimiento del pueblo que reclamaba sus derechos y pedía garantías para sus intereses. No era un puñado de ambiciosos aforados que se disputaban el derecho de exquilmar a los pueblos para vivir en el derroche y la ostentación y atesorar sumas inmensas, eran Juárez, Ocampo, Degollado, Miguel Leído de Tejada, que viviendo en la escasez o en la pobreza, tomaban la palabra o la espada en defensa de las libertades públicas y de los derechos individuales, y que muriendo después sin legar a sus hijos tesoros ni grandes fortunas, probaron al mundo el desinterés, el patriotismo y la lealtad con que abrazaron la causa del pueblo contra las clases privilegiadas

Estos comprendieron que por aquella vez el combate era serio, y se lanzaron a él con toda energía, con todos sus elementos, y con la más insolente audacia

Las minorías opresoras jamás sojuzgan a los pueblos, cuando los pueblos quieren libertarse de la opresión

Las clases privilegiadas de México provocaron el combate cuantas veces pudieron, pero en medio de las turbulencias de la guerra civil, la representación nacional continuaba imponente y majestuosa; la grande obra de constituir al país por medio de instituciones que garantizasen los derechos del hombre y del ciudadano y el ejercicio de las libertades sociales.

Casi en medio de los fuegos del combate, el congreso expidió dentro del término que le había sido prefijado por la ley de convocatoria, la "Constitución política de los Estados- Unidos Mexicanos," sancionada y publicada el 5 de Febrero de 1857.

§ XIV

Reformas establecidas por la Constitución de 1857

La Constitución de 57 adoptó las mejoras y adelantos que en beneficio de los derechos del hombre y del ciudadano se habían ido estableciendo por las otras constituciones que sucesivamente habían venido rijiendo al país desde 1824.

Las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad que las otras constituciones aseguraban en términos generales, en la de 57 se encuentran consignadas en sus veintiocho primeros artículos, con referencias especiales a varios casos en que pueden ser violadas estas garantías, y se asegura además el ejercicio de ellas mediante la intervención del poder judicial, para que impida su violación, sea cual fuere la autoridad que intente cometerla.

Declara definitivamente, abolidos los fueros eclesiástico y militar, sin mas excepcion que la de aquellos casos en que es absolutamente indispensable conservar el segundo para reprimir con la severidad y energía de las leyes militares, todas aquellas faltas que importen un atentado contra la moralidad o la seguridad de la fuerza armada.

Establece por último una justa division del poder público, dando al pueblo una injerencia mas directa en su organizacion, disponiendo que los depositarios de cualquiera de los tres ramos en que divide el poder, sean electos por el pueblo, que todas las elecciones sean indirectas en primer grado, y que cada cuarenta mil habitantes tengan un representante en el Congreso nacional.

Por lo relativo a los derechos de las localidades, acató los que habia creado la constitucion de 1824, reconociendo la independencia y soberanía de los Estados en lo relativo a su régimen interior.

§ XV

La Constitucion de 57 incurre en graves errores

A la vez que se adoptaban en la Constitucion de 1857 tan sanos y filosóficos principios, se incurria en algunos errores, nacidos, o de la ceguedad de los partidarios que intervinieron en su formacion, o de la natural timidez que muchas veces sobrecoje a los hombres que se lanzan por la vía del progreso, y se detienen o retroceden ante las consecuencias necesarias de la marcha que han adoptado.

Así vemos que los preceptos constitucionales en que se

garantizan los derechos naturales del hombre, vienen todos acompañados de restricciones injustificables ante la razón y la filosofía

Se consigna el principio de que la enseñanza es libre, pero se coarta esta libertad disponiendo que una ley secundaria designe las profesiones que no pueden ejercerse sino después de haber obtenido un título. La libertad del trabajo se limita por la condición de que este sea útil, sin indicar siquiera a juicio de quién. Se reconoce a todo hombre el derecho de entrar y salir libremente del territorio de la República, reservando al gobierno la facultad de deportar sin ninguna formalidad a los extranjeros a quienes considere perniciosos. Se declara, por último, que los individuos que pertenezcan al estado eclesiástico, aun cuando sean ciudadanos mexicanos en ejercicio de sus derechos, no pueden ser electos para los cargos de presidente de la República y diputados o senadores al congreso de la Unión, y ¡cosa rara! no se les prohíbe ser electos presidente o magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

§ XVI

Ataques que ha sufrido la Constitución de 1857

Todas estas faltas y otras de menos importancia de que hablaré en lugar oportuno, y la reacción necesaria que la constitución de 57 debía provocar en las clases a quienes despojaba de antiguos fueros y privilegios debían producir y produjeron realmente disturbios y revueltas de diverso carácter y de muy distintas tendencias.